

REDUCCIÓN HABERES EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD LABORAL Y SUSTITUCIONES DEL PROFESORADO

La entrada en vigor del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad (BOE 14/7/2012), ha supuesto un cambio fundamental en la regulación de la prestación económica del empleado público que se encuentre en situación de incapacidad temporal. Como consecuencia de la aplicación del mencionado Real Decreto, el profesorado asturiano padece un descuento en sus percepciones salariales que en modo alguno se justifican en la situación actual con unas cifras macroeconómicas que a algunos les permite hablar de recuperación.

Asimismo, el Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo (BOE 21/04/2012), en su artículo 4 referido a sustitución del profesorado, se especifica que es necesario un período de diez días lectivos previo al nombramiento del funcionario interino para la realización de una sustitución transitoria de un/a profesor/a titular y que, durante este período, las necesidades del servicio deberán ser atendidas con los recursos del propio centro docente. Esta medida, que responde a intereses puramente economicistas, no tiene en cuenta aspectos básicos de la calidad educativa y repercute de forma nefasta en el proceso enseñanza-aprendizaje y en las condiciones laborales del profesorado, al que se le exige tareas no acordes a su capacidad docente.

Son muchas las CC. AA. que van aplicando acuerdos tendentes a recuperar las condiciones laborales y retributivas del personal funcionario, entre ellas las excepciones en la reducción de haberes del profesorado y la cobertura de bajas por IT desde el primer día, por diferentes vías y dando siempre cumplimiento al R.D. 20/2012.

Por todo ello, esta Junta de Personal **RESUELVE**:

1. Exigir a la Consejería de Educación que inste al gobierno central a la derogación del Real decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de Medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad y del Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, así como toda la normativa derivada de dichos Reales Decretos con carácter estatal o autonómico.
2. La regulación normativa de situaciones que dan derecho a percibir el 100% de retribuciones en situación de ILT.

Resolución aprobada por UNANIMIDAD en Oviedo, a 27 de marzo de 2017